ACLARACION Nº 01

LCO Nº 03/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OFICINA"

ID. 352695

La ANTSV de conformidad a la Resolución DNCP N° 948/2010 emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a las consultas realizadas a los potenciales oferentes:

Ítem Nº 1.

Consulta Nº 1.

"Con relación al ítem 1 UPS, donde se requiere "Autonomía (185 Watts) 30 minutos como mínimo". Solicitamos respetuosamente sea aceptado "Autonomía (185 Watts) 24 minutos o superior", considerando que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido y de manera a no limitar la cantidad de oferentes a presentarse.

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N. º 1.

Ítem Nº 3.

Consulta Nº 2:

"Con relación al ítem 3 y 4, solicitan dimensiones y peso específicos de la marca HP, no existiendo alguna otra línea de productos en el mercado que cumplan con lo requerido. Esto representa una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones. Solicitamos a la convocante eliminar de las especificaciones técnicas este parámetro que no es sustancial para determinar el porte solicitado, o que se establezcan parámetros MÍNIMOS en cuanto a peso y dimensiones, a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"

Respuesta: La convocante cumple expresamente el *Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03* de Contrataciones Públicas en el cual se establece la no limitación de oferentes o contratistas ni el direccionamiento o establecimientos de elementos que no resulten técnicamente indispensables (...). Antes de realizar el proceso licitatorio hemos hecho un estudio de mercado según nuestras necesidades para la adquisición de equipos informáticos, para lo cual expresamos que no estamos limitando marcas, modelos o características técnicas de equipos. Estos equipos serán instalados en espacios

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

reducidos lo cual nos obliga a introducir estas características (dimensión y peso) dentro de los requerimientos solicitados. Así también la convocante cumple con el *Art. 4º (Principios Generales, inc. B, pág. 11 de la Ley 2051/03)* en donde se establece la Igualdad y Libre Competencia a todos los oferentes que deseen presentar sus ofertas.

Consulta Nº 3: Con relación al tóner de inicio, consultamos si el mismo tendría que tener el mismo rendimiento que los tóner adicionales, o cual sería el rendimiento solicitado.

Respuesta: El rendimiento del tóner de inicio debe ser igual o superior que el tóner adicional solicitado.

Consulta Nº 4: Con relación a las dimensiones del equipo solicitado, solicitamos que puedan aceptar equipos de otras dimensiones considerando que no todas las marcas fabrican con estándar de tamaño, siendo una limitante para la participación de potenciales oferentes.

Respuesta: La convocante cumple expresamente el *Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03* de Contrataciones Públicas en el cual se establece la no limitación de oferentes o contratistas ni el direccionamiento o establecimientos de elementos que no resulten técnicamente indispensables (...). Antes de realizar el proceso licitatorio hemos hecho un estudio de mercado según nuestras necesidades para la adquisición de equipos informáticos, para lo cual expresamos que no estamos limitando marcas, modelos o características técnicas de equipos. Estos equipos serán instalados en espacios reducidos lo cual nos obliga a introducir estas características (dimensión y peso) dentro de los requerimientos solicitados. Así también la convocante cumple con el *Art. 4º (Principios Generales, inc. B, pág. 11 de la Ley 2051/03)* en donde se establece la Igualdad y Libre Competencia a todos los oferentes que deseen presentar sus ofertas.

Consulta Nº 5:

*En el ítem 3, donde el PBC solicita WiFi. Con la conectividad Wifi, la velocidad de impresión (paginas impresas) disminuye y para un trabajo intenso la velocidad a la que se envía el documento y comienza a imprimir puede ser un problema. La calidad de conexión inalámbrica depende del entorno no solo de la tarjeta wifi de la impresora, por esta razón solicitamos este punto sea opcional.

Respuesta: La convocante solicita ajustarse al PBC. Que la impresora multifuncional monocromática cuente con WiFi incorporado de forma estándar es necesidad de la convocante.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

Consulta Nº 6:

*Con relación al ítem 3, consultamos si serían aceptados equipos con resolución de escaneo de 600 x 600 ppi, al ser considerado un valor estándar para equipos del porte requerido. También considerando que tal resolución garantiza alta calidad de digitalización, no ocasionando ningún inconveniente en cuanto a la nitidez y legibilidad, ya que corresponde a una resolución real y no obtenida por medio de software que por lo general no aporta mejoras sustanciales en la calidad; en busca de no limitar la participación de potenciales oferentes y obtener los mejores precios del mercado.

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N. º 1.

Consulta Nº 7: GARANTIA 2 (DOS) AÑOS.

*En el Item 3, apartado "Garantia: 2 años", solicitamos sean aceptados equipos con Garantía desde 1 año, por ser este valor el estándar de la industria de impresión, proporcionando el tiempo suficiente de garantía.

Respuesta: La Convocante solicita ajustarse al PBC. La solicitud realizada de establecer la garantía del equipo con un periodo de 2 (dos) años es necesidad de la convocante, a fin de asegurar o garantizar todos los componentes originales, tanto insumos como repuestos por un periodo de 24 meses, aun si en un periodo de 12 meses no se llega al ciclo mensual de copias/impresión. La misma comienza a regir una vez que los equipos sean instalados en las dependencias establecidas. Las garantías podrán ser ejecutadas inmediatamente en caso de verificarse fallos de insumos/repuestos antes de llegar al límite de vida útil establecido por la fábrica.

Consulta N. º 8: TÓNER ADICIONAL.

*Con relación al ítem 3, donde el PBC requiere "2 (dos) tóner estándar ADICIONAL para un mínimo de 990 páginas o superior", es decir un total de 1.980 páginas; solicitamos sean aceptados equipos con UN solo tóner de alto rendimiento de 6.000 páginas que incluso supera el total requerido, pues esto presenta varias ventajas a la convocante como reducción en la cantidad de cartuchos, y por ende, menor basura; aumento en el rendimiento de los insumos, es decir, mejor costo por página, y la provisión de mayor cantidad de páginas a la solicitada.

Respuesta: La Convocante solicita ajustarse al PBC. Es necesidad de la convocante contar con amplio stock de insumos. Además, podrán ofertarse tóner de rendimiento superior al mínimo establecido como se expresa en el Pliego.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

Ítem Nº 4.

Consulta Nº 9:

*Con relación al ítem 4, solicitamos sean aceptados equipos con un área de escaneo de 210 x 297 mm (A4), ya que es considerado el tamaño estándar soportado en equipos del porte solicitado. Además, los 215.9 x 297 mm expuestos en el PBC no corresponden a ningún tamaño estandarizado de papel, por lo que no es posible un tamaño de superficie plana de este tamaño. Por estas razones, solicitamos la modificación de este punto; además de esta manera se estaría ampliando la participación a potenciales oferentes con equipos de excelentes prestaciones.

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda Nº 1.

Consulta Nº 10:

*En el Ítem 4, apartado "Garantía: 2 años", solicitamos sean aceptados equipos con Garantía desde 1 año, por ser este valor el estándar de la industria de impresión, proporcionando el tiempo suficiente de garantía.

Respuesta: La Convocante solicita ajustarse al PBC. La solicitud realizada de establecer la garantía del equipo con un periodo de 2 (dos) años es necesidad de la convocante, a fin de asegurar o garantizar todos los componentes originales, tanto insumos como repuestos por un periodo de 24 meses, aun si en un periodo de 12 meses no se llega al ciclo mensual de copias/impresión. La misma comienza a regir una vez que los equipos sean instalados en las dependencias establecidas. Las garantías podrán ser ejecutadas inmediatamente en caso de verificarse fallos de insumos/repuestos antes de llegar al límite de vida útil establecido por la fábrica.

Consulta Nº 11: Con relación a las dimensiones del equipo solicitado, solicitamos que puedan aceptar equipos de otras dimensiones considerando que no todas las marcas fabrican con estándar de tamaño, siendo una limitante para la participación de potenciales oferentes.

Respuesta: La convocante cumple expresamente el *Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03* de Contrataciones Públicas en el cual se establece la no limitación de oferentes o contratistas ni el direccionamiento o establecimientos de elementos que no resulten técnicamente indispensables (...). Antes de realizar el proceso licitatorio hemos hecho un estudio de mercado según nuestras necesidades para la adquisición de equipos informáticos, para lo cual expresamos que no estamos limitando marcas, modelos o características técnicas de equipos. Estos equipos serán instalados en espacios reducidos lo cual nos obliga a introducir estas características (dimensión y peso) dentro de los requerimientos solicitados. Así también la convocante cumple con el *Art. 4º (Principios Generales, inc. B, pág. 11 de la Ley 2051/03)* en donde se establece la Igualdad y Libre Competencia a todos los oferentes que deseen presentar sus ofertas.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

Consulta 12:

"Con relación al ítem 3 y 4, solicitan dimensiones y peso específicos de la marca HP, no existiendo alguna otra línea de productos en el mercado que cumplan con lo requerido. Esto representa una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones. Solicitamos a la convocante eliminar de las especificaciones técnicas este parámetro que no es sustancial para determinar el porte solicitado, o que se establezcan parámetros MÍNIMOS en cuanto a peso y dimensiones, a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"

Respuesta: La convocante cumple expresamente el *Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03* de Contrataciones Públicas en el cual se establece la no limitación de oferentes o contratistas ni el direccionamiento o establecimientos de elementos que no resulten técnicamente indispensables (...). Antes de realizar el proceso licitatorio hemos hecho un estudio de mercado según nuestras necesidades para la adquisición de equipos informáticos, para lo cual expresamos que no estamos limitando marcas, modelos o características técnicas de equipos. Estos equipos serán instalados en espacios reducidos lo cual nos obliga a introducir estas características (dimensión y peso) dentro de los requerimientos solicitados. Así también la convocante cumple con el *Art. 4º (Principios Generales, inc. B, pág. 11 de la Ley 2051/03)* en donde se establece la Igualdad y Libre Competencia a todos los oferentes que deseen presentar sus ofertas.

Se remite la presente Aclaración, que consta de (05) cinco hojas.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Lic. María Angela Martínez S.
DIRECTORA - UOC
ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay